



Asamblea General

Distr. general
5 de octubre de 2009
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

11º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**

Azerbaiyán

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

** El anexo se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–95	3
A. Exposición del Estado examinado	5–22	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	23–95	6
II. Conclusiones y/o recomendaciones	96–99	18
Anexo		
Composition of the delegation		25

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su cuarto período de sesiones del 2 al 13 febrero de 2009. El examen de la situación de Azerbaiyán se llevó a cabo en la sexta sesión, que tuvo lugar el 4 de febrero de 2009. La delegación de Azerbaiyán estuvo encabezada por el Excmo. Sr. Khalaf Khalafov, Viceministro de Relaciones Exteriores. En la sesión celebrada el 6 de febrero de 2009, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre Azerbaiyán.
2. El 8 de septiembre de 2008, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Azerbaiyán: Arabia Saudita, Eslovenia y Mauricio.
3. De conformidad con el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para examinar la situación de Azerbaiyán se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional presentado de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/4/AZE/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/4/AZE/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH, de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/4/AZE/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Azerbaiyán una lista de preguntas preparadas por Alemania, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suecia. Las preguntas pueden consultarse en la extranet del EPU.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. En la sexta sesión, celebrada el 4 de febrero de 2009, Azerbaiyán presentó su informe nacional que, según indicó, había sido redactado por un grupo de trabajo integrado por los ministerios y autoridades pertinentes. En la redacción habían participado el Comisionado (*Ombudsman*) para los Derechos Humanos y diversas organizaciones no gubernamentales (ONG) de derechos humanos.
6. Azerbaiyán informó de que los instrumentos internacionales de derechos humanos habían sido incorporados en el derecho interno en virtud de medidas políticas y legales, y que la primacía de los derechos humanos daba lugar a cambios periódicos de la legislación. Mediante una ley aprobada por referéndum en 2002 se había reformado la Constitución para otorgar a todos los ciudadanos el derecho a impugnar ante el Tribunal Constitucional las disposiciones normativas de los órganos legislativos y ejecutivos, los ayuntamientos y los tribunales que presuntamente hubieran transgredido sus derechos.
7. La delegación se refirió al Decreto Presidencial sobre las medidas de defensa de los derechos y libertades humanos, al Programa estatal y al Plan nacional de acción para proteger los derechos humanos, coordinado por un grupo presidido por el *Ombudsman*, con la activa participación de la sociedad civil. En 2009 se haría un referéndum sobre posibles reformas de la Constitución para consolidar la protección de los derechos humanos.

8. Azerbaiyán había ratificado la mayor parte de los tratados internacionales y regionales de derechos humanos, incluidos siete instrumentos universales fundamentales. Recientemente, el país había firmado la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas; y en 2008 había ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la enmienda del artículo 20 1) de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

9. Azerbaiyán destacó que aceptaba el mecanismo de denuncias individuales ante los órganos de tratados competentes y cooperaba con los procedimientos especiales, y expresó su voluntad de seguir haciéndolo. Azerbaiyán también cooperaba con el Consejo de Europa y había ratificado una serie de convenciones, como el Convenio Europeo de Derechos Humanos y la Convención Europea sobre la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Inhumanos o Degradantes, su Protocolo Facultativo y la Carta Social Europea Revisada.

10. Azerbaiyán dijo que adoptaba todas las medidas necesarias para fortalecer los medios de comunicación. Por disposición legal, los medios de prensa podían crearse sin autorización previa; había un gran número de publicaciones periódicas registradas, numerosas emisoras de televisión y radio y muchas ONG de periodistas. Azerbaiyán había adoptado medidas para proporcionar asistencia financiera a los medios de información.

11. La delegación se refirió al marco estratégico 2007 de apoyo estatal a las ONG, destinado a crear una cooperación estructurada, estable y eficaz entre los órganos del Estado y las ONG, y observó que se había establecido el Consejo de apoyo estatal a las organizaciones no gubernamentales.

12. En el marco de las reformas judiciales se había promulgado una serie de leyes para democratizar las normas jurídicas y el poder judicial, para fortalecer la independencia del poder judicial y para consolidar la protección de los derechos humanos en la Constitución.

13. Azerbaiyán observó que, conjuntamente con el Consejo de Europa, había constituido un grupo de trabajo para aumentar la eficacia del poder judicial, la independencia de los jueces y los procedimientos para nombrarlos. Se habían aprobado la Ley del Consejo Judicial y Legislativo e importantes modificaciones de la Ley de tribunales y jueces, y se había establecido un Comité electoral de jueces, encargado de seleccionarlos.

14. Azerbaiyán estaba colaborando con el Comité Europeo para la prevención de la tortura y los tratos o penas inhumanos o degradantes a fin de mejorar el funcionamiento del sistema penitenciario. El *Ombudsman* podía visitar los centros penitenciarios sin notificación previa. En los últimos años se había otorgado libre acceso a las cárceles a dos dependencias del Ministerio de Justicia, a diversas ONG y al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). La última visita del Comité Europeo para la prevención de la tortura y los tratos o penas inhumanos o degradantes había tenido lugar en diciembre de 2008. El personal de prisiones recibía formación, en particular en lo relativo a la prevención de la tortura y los tratos crueles, y las normas penitenciarias europeas se habían traducido al azerí.

15. Azerbaiyán había adoptado diversos programas para promover los derechos económicos y sociales, como el Programa de mitigación de la pobreza y desarrollo sostenible 2008-2015 y la Estrategia de empleo 2006-2015. Estos programas habían permitido un aumento considerable del PIB en los últimos cinco años, la creación de 766.000 nuevos empleos y un descenso de la tasa de pobreza. En 2008, la parte del presupuesto nacional destinada al gasto social había aumentado un 40%. La delegación destacó que, en 2008, el Banco Mundial había declarado que Azerbaiyán era el Estado más activo en materia de reformas.

16. Azerbaiyán indicó que la Constitución garantizaba la igualdad de todos, independientemente de su etnia, religión o raza, y que durante muchos siglos no había habido casos de discriminación ni intolerancia contra los miembros de otras etnias. Este elevado nivel de tolerancia había sido destacado por el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias y se había puesto de manifiesto durante la visita hecha por el Papa en 2002.

17. En Azerbaiyán se había otorgado a las mujeres el derecho de voto y de ser elegidas en 1918. Actualmente, las mujeres estaban representadas en diversos órganos de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, así como en los servicios administrativos, y participaban activamente en la vida social y política.

18. El Comité Estatal para las Cuestiones de la Familia, la Mujer y el Niño, creado en 2006, era el órgano central del poder ejecutivo encargado de la política estatal en ese ámbito. Azerbaiyán había adoptado varias medidas para combatir la violencia contra la mujer, entre ellas la inclusión de una nueva definición, más exhaustiva, de la discriminación sexual en la Ley de igualdad entre los géneros de 2006, así como la elaboración de un Programa global de lucha contra la violencia en el hogar. En esos momentos, el Parlamento estaba debatiendo un proyecto de ley para prevenir la violencia en el hogar, al que se sumaba un proyecto para combatir la violencia contra la mujer en el siglo XXI, en que se preveía hacer frente a ese fenómeno por medio de campañas de concienciación y la elaboración de una estrategia para prestar asistencia a las víctimas.

19. Azerbaiyán señaló que 2009, por decreto presidencial, había sido declarado Año de la infancia. En 2008, Azerbaiyán había firmado el Convenio europeo sobre la protección de los niños contra la explotación y los abusos sexuales y aprobado una serie de normas, entre ellas la Ley de los derechos del niño. También había un Programa estatal de desinstitucionalización y otros tipos de tutela 2006-2015. En esos momentos había 4.545 escuelas que respondían a los requisitos modernos y 7 escuelas especializadas para niños con discapacidad. La delegación indicó que, en 2006, Azerbaiyán y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) habían firmado un Plan de acción para reformar la justicia de menores.

20. Azerbaiyán enumeró las medidas legislativas y sociales adoptadas para combatir la trata de seres humanos, por ejemplo la Ley y el Plan nacional de acción de lucha contra la trata de personas. Se había elaborado un mecanismo para ofrecer rehabilitación social a las víctimas y brindarles apoyo financiero. Se había enjuiciado y condenado a personas implicadas en la trata de seres humanos y se estaba llevando a cabo una campaña de concienciación sobre la cuestión en las escuelas.

21. Azerbaiyán cumplía los instrumentos internacionales y adoptaba las medidas necesarias para luchar contra la corrupción; se esperaba que el Parlamento aprobara en 2009 el proyecto de ley de lucha contra el blanqueo de dinero y de otros bienes obtenidos mediante delito y contra la financiación del terrorismo.

22. La delegación afirmó que el conflicto de Nagorno-Karabaj seguía siendo el problema más difícil a que hacía frente Azerbaiyán. La región de Nagorno-Karabaj y siete regiones adyacentes estaban ocupadas por la República de Armenia y la política de limpieza étnica de ese país había creado más de un millón de refugiados y desplazados internos azerbaiyanos. En consecuencia, Azerbaiyán no podía cumplir plenamente sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos en esos territorios, por lo que había formulado reservas o declaraciones especiales al adherirse a algunos instrumentos internacionales de derechos humanos. Azerbaiyán reconocía plenamente su responsabilidad de proteger a los refugiados y desplazados internos y había adoptado medidas al respecto, en particular para integrarlos temporalmente en la sociedad, teniendo en cuenta su derecho a regresar a su tierra natal en condiciones de seguridad. El Programa estatal de

mejoramiento del nivel de vida y fomento del empleo de los refugiados y desplazados internos había sido adoptado en 2004. En los últimos siete años se habían creado 61 asentamientos para los refugiados y desplazados internos; los últimos campamentos de tiendas de campaña habían sido cerrados en diciembre de 2007, para lo cual se había asignado un importante presupuesto. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados había valorado muy positivamente estos esfuerzos.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

23. Durante el diálogo interactivo formularon declaraciones 58 delegaciones. Varias delegaciones agradecieron al Estado parte su muy completo informe nacional, la exposición que había hecho y sus respuestas a las preguntas formuladas. Las delegaciones encomiaron la adhesión de Azerbaiyán al proceso del EPU, su participación constructiva y las consultas que había sostenido con las partes interesadas durante la preparación del informe.

24. Argelia preguntó qué medidas se habían adoptado con respecto a la recomendación hecha en 2007 por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de que se aprobara un proyecto de ley sobre la violencia en el hogar. Argelia alentó a Azerbaiyán a que prestara mayor atención a la lucha contra la violencia contra la mujer, especialmente aplicando de medidas sociales. Recomendó que siguiera esforzándose por mejorar y garantizar el acceso a la educación de todos los niños e incluyera la enseñanza de los derechos humanos en los programas de las escuelas. Argelia recomendó a Azerbaiyán que perseverara en sus esfuerzos por ofrecer condiciones de vida satisfactorias a los desplazados internos; que perseverara en sus esfuerzos por reducir la pobreza y que considerara la posibilidad de compartir sus prácticas óptimas con los países interesados.

25. Eslovenia elogió a Azerbaiyán por haber ratificado los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño en 2002. Se refirió a los esfuerzos desplegados en el sector de la educación, en especial con respecto a los desplazados internos. También observó que el prolongado conflicto había ido en detrimento de la calidad de la educación de los niños desplazados, y que las dificultades sociales y financieras de las familias de esos niños, el estado de las escuelas, la calidad del personal docente y la situación psicológica de los niños eran factores que podían haber tenido consecuencias negativas. Eslovenia recomendó a las autoridades de Azerbaiyán que aplicaran plenamente las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños.

26. Los Países Bajos recomendaron a Azerbaiyán que considerara la posibilidad de modificar o revocar la legislación penal sobre difamación para eliminar la posibilidad de privar a nadie de libertad a causa de sus opiniones. Observaron que las organizaciones de derechos humanos que trabajaban con los derechos de la mujer y los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales, así como los grupos religiosos, eran objeto de hostigamiento e incluso de actos de violencia. También recomendaron a Azerbaiyán que intensificara sus esfuerzos por garantizar la libertad de reunión y asociación, hacer respetar la labor de los defensores de los derechos humanos y lograr que la legislación relacionada con las ONG se aplicara en consecuencia.

27. Uzbekistán acogió con satisfacción los logros alcanzados en la reducción del delito, la reforma del sistema penitenciario, la defensa de la seguridad social y la protección de los derechos de la mujer y del niño. Esas medidas positivas se habían reflejado también en el desarrollo de las ONG, pues había grupos de trabajo especiales de las comisiones permanentes del Parlamento que cooperaban con las ONG en la redacción de proyectos de ley.

28. Cuba se refirió a medidas como la ley de 2002, que garantizaba la igualdad entre hombres y mujeres, y preguntó qué otras iniciativas existían para eliminar la desigualdad entre los géneros. Cuba puso de relieve la labor realizada en bien de los reclusos y celebró el Plan nacional y las leyes para proteger a los niños. Cuba recomendó a Azerbaiyán que continuara aplicando las medidas ya iniciadas para mejorar el nivel de vida de la población y garantizar la protección social de los habitantes sobre la base de un desarrollo enérgico de la economía y una distribución adecuada de la riqueza. Recomendó asimismo a Azerbaiyán que siguiera llevando a cabo los programas nacionales ya iniciados para reducir las formas de discriminación contra la mujer hasta eliminarla totalmente, lo que le permitiría proteger los segmentos más vulnerables de la población, a saber, las mujeres y los niños.

29. Alemania recomendó encarecidamente a Azerbaiyán que adoptara todas las medidas necesarias para que las autoridades locales no aplicaran de manera excesivamente estricta la Ley "sobre libertad de reunión", y considerara la posibilidad de abolir totalmente los requisitos de aprobación previa para las reuniones públicas y sustituirlos por la obligación de los organizadores de notificar esas reuniones. Alemania también recomendó a Azerbaiyán que adoptara todas las medidas necesarias para reducir los plazos de detención preventiva de todas las personas acusadas de delitos penales, en particular de los menores, y que creara centros de detención separados para estos últimos. Alemania recomendó al Gobierno que, con carácter de urgencia, mejorara las condiciones existentes en las cárceles.

30. Belarús indicó que se habían aplicado medidas para mejorar el sistema judicial y se habían mejorado las instalaciones técnicas de los tribunales. También se refirió a las medidas para eliminar la pobreza y aumentar la protección social. Belarús recomendó a Azerbaiyán que siguiera apoyando una protección socioeconómica de alto nivel. La considerable atención que se había otorgado al ejercicio de los derechos y la protección de las mujeres y los niños había dado lugar a leyes que consagraban la igualdad entre los géneros y a un nuevo sistema de justicia de menores. Belarús también recomendó a Azerbaiyán que continuara proporcionando acceso a una enseñanza de alta calidad en todos los niveles.

31. La República de Corea aplaudió la cooperación establecida entre la administración penitenciaria y las ONG para evaluar la situación existente en los centros de detención, como se había puesto de manifiesto en las visitas del CICR. La República de Corea seguía preocupada por la situación de grupos vulnerables como los niños y las mujeres de la población de refugiados y desplazados internos y citó al Comité de los Derechos del Niño, que había recomendado a Azerbaiyán que satisficiera las necesidades y respetara los derechos especiales de los niños desplazados y refugiados, y al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, que había instado a Azerbaiyán a que aplicara medidas específicas a fin de mejorar el acceso de las mujeres y niñas refugiadas y desplazadas internas a la educación, el empleo, la salud y la vivienda.

32. China encomió a Azerbaiyán por haber mejorado las condiciones existentes en las cárceles, prestado asistencia a los grupos vulnerables, luchado contra la trata de personas, fortalecido la justicia tradicional y promovido los derechos de las mujeres y los niños. China dijo que Azerbaiyán impartía formación de derechos humanos a los funcionarios judiciales y se refirió a las dificultades que enfrentaba el país para erradicar la violencia contra la mujer y enjuiciar a los culpables.

33. México recomendó a Azerbaiyán que cumpliera las recomendaciones formuladas por los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales y, en ese contexto, siguiera la recomendación de crear mecanismos para hacer un seguimiento de las minorías étnicas y otros grupos vulnerables, en particular los migrantes y los solicitantes de asilo, y les otorgara todos los derechos de que disfrutaba el resto de la población. Para impedir y luchar contra la discriminación contra las mujeres, México recomendó a Azerbaiyán que aprobara leyes específicas sobre la violencia contra la mujer y los

matrimonios forzados, de conformidad con la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño. Le recomendó que mejorara la administración de justicia, en particular que creara un sistema de inspección de los centros de detención y un sistema de seguimiento de las denuncias de tortura. Por último, México recomendó a Azerbaiyán que estableciera un mecanismo interinstitucional, en que participaran los agentes pertinentes de la sociedad civil, para aplicar las recomendaciones del examen periódico universal, así como las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos sobre los procedimientos especiales y los órganos creados en virtud de tratados.

34. Ucrania observó con satisfacción que Azerbaiyán colaboraba estrechamente con los órganos de tratados y presentaba los informes periódicos previstos. También observó que Azerbaiyán asignaba suma prioridad a la protección de los derechos de la mujer, en especial a la eliminación de todas las formas de violencia contra ella. Ucrania pidió a Azerbaiyán que diera más detalles de sus actividades, sobre todo de las actividades de concienciación acerca del peligro que representaba la trata de personas. Ucrania preguntó a Azerbaiyán qué medidas se habían adoptado en relación con la recomendación del Comisario del Consejo de Europa de que adoptara medidas estrictas para luchar contra la trata de seres humanos.

35. La Arabia Saudita observó que la Constitución contenía disposiciones para proteger los derechos humanos y medidas para superar las dificultades a las que se enfrentaba Azerbaiyán. La experiencia de Azerbaiyán de promoción de los derechos humanos planteaba las siguientes preguntas: ¿Qué dificultades estaba enfrentando Azerbaiyán para proporcionar más servicios sanitarios y educativos a los niños? ¿Qué papel estaban desempeñando las organizaciones internacionales (como el UNICEF) en el desarrollo de los derechos de los niños de Azerbaiyán? A la luz de lo precedente, la delegación encomió los logros de Azerbaiyán en la esfera de los derechos humanos y recomendó que los aspectos positivos de esos logros fueran tenidos en cuenta como estímulo e incentivo para seguir avanzando en la promoción y protección de los derechos humanos en Azerbaiyán.

36. Francia preguntó qué medidas tenían por objeto garantizar la independencia de la justicia y el respeto de las normas internacionales en materia de juicios justos e imparciales. Observó que en la legislación de Azerbaiyán la discriminación estaba tipificada como delito y preguntó por qué no se había incoado hasta la fecha ningún juicio por cargos de ese tipo. Francia recomendó a Azerbaiyán que garantizara el pleno ejercicio de la libertad de expresión y la libertad de todos los medios de comunicación independientes, tanto nacionales como extranjeros, cualquiera fuera su naturaleza: prensa, Internet, radio o televisión. Francia recomendó a Azerbaiyán que adoptara todas las medidas necesarias para garantizar el acceso a la justicia de todas las mujeres víctimas de actos de violencia, tomara medidas para protegerlas y rehabilitarlas, e impartiera formación a las autoridades policiales sobre la violencia contra la mujer.

37. Sudáfrica felicitó a Azerbaiyán, entre otras cosas, por el Programa de consolidación de la lucha contra la corrupción. Se refirió a la solicitud hecha anteriormente por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de que Azerbaiyán impartiera formación a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y a los jueces acerca de la gravedad y el carácter criminal de la violencia en el hogar. Sudáfrica recomendó al Gobierno de Azerbaiyán que revisara sus programas de lucha contra la pobreza a fin de subsanar las causas básicas de la pobreza y adoptar medidas eficaces para hacer frente a los desafíos sociales.

38. Qatar observó que la separación de poderes estaba consagrada en la Constitución y que el objetivo primordial del Estado era proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales. También observó que en la Constitución se indicaba que los tratados ratificados se integraban al derecho interno y primaban sobre la legislación nacional. Acogió con satisfacción la adopción de una serie de leyes vinculadas con los derechos

humanos, en particular sobre los derechos del niño. Qatar expresó la esperanza de que Azerbaiyán superara las dificultades restantes, en particular las vinculadas a los niños y los desplazados internos.

39. Bahrein hizo notar los esfuerzos realizados para promover, fortalecer y proteger los derechos civiles, políticos, económicos sociales y culturales. Esos esfuerzos eran muy loables, dado que Azerbaiyán había hecho avances en muchas esferas, especialmente en lo tocante a la libertad de religión y de creencias, y a la tolerancia y la armonía religiosas. Bahrein también encomió la formulación de planes y actividades de formación en derechos humanos destinadas a los integrantes del poder judicial, con el objeto de respaldar las reformas jurídicas.

40. Liechtenstein recordó que, en 2006, el Comité de los Derechos del Niño había expresado preocupación por que estuviera aumentando el número de niños de la calle, y se careciera de programas de recuperación, asistencia médica, integración social o educación, y preguntó si se preveían nuevas medidas al respecto. Recomendó a Azerbaiyán que se adhiriera al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Liechtenstein acogió con satisfacción las medidas adoptadas para mejorar la formación de los agentes del orden en lo relativo a la prevención de la tortura y los malos tratos.

41. Egipto celebró el establecimiento de la Oficina del Comisionado de Derechos Humanos, que contaba con un asesor especial sobre la igualdad entre los géneros, y de la Comisión Estatal de Asuntos de la Mujer. Egipto se refirió a la recomendación del Comité de los Derechos del Niño de que en esa oficina hubiera una dependencia de derechos del niño. Acogió con satisfacción la cooperación entre Azerbaiyán y el Consejo de Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los diferentes órganos de tratados. Recomendó a Azerbaiyán que perseverara en sus esfuerzos por promover y proteger los derechos humanos en colaboración con el Consejo de Derechos Humanos y el ACNUDH, sobre la base de las necesidades que determinara Azerbaiyán, y que siguiera desplegando esfuerzos para que las leyes nacionales coincidieran con sus obligaciones internacionales y promoviera su aplicación sobre el terreno.

42. Suecia recomendó que se redoblaran los esfuerzos para lograr que las condiciones de detención se ajustaran plenamente a las normas internacionales de derechos humanos. Suecia recomendó a Azerbaiyán que garantizara que todos los poderes del Estado, en particular los agentes de las autoridades públicas, respetaran plenamente y promovieran la libertad de expresión. Preocupada por la reciente decisión de impedir que los medios de comunicación extranjeros transmitieran en Azerbaiyán, Suecia recomendó a Azerbaiyán que respetara plenamente la libertad de los medios de comunicación, de acuerdo con sus obligaciones internacionales. Suecia también recomendó al Gobierno que respetara el derecho de reunión pacífica y garantizara que ese derecho se ejerciera sin limitaciones.

43. Noruega recomendó a Azerbaiyán que extendiera una invitación permanente a los procedimientos especiales. Noruega recomendó a Azerbaiyán que se cerciorara de que la reglamentación de los medios de comunicación promoviera la diversidad de los medios de difusión, de conformidad con las normas internacionales y las prácticas óptimas. Noruega recomendó que se investigaran los delitos y los abusos contra los periodistas y los defensores de los derechos humanos y que se enjuiciara y se castigara a los responsables; que las denuncias de hostigamiento de periodistas y defensores de los derechos humanos tuvieran una respuesta rápida y que se adoptaran medidas adecuadas para brindar seguridad a estos. Por último, Noruega recomendó que se desalentara a los funcionarios públicos de seguir la práctica actual de incoar procesos contra los periodistas y los defensores de los derechos humanos por publicar información crítica.

44. Túnez tomó nota con interés del Plan nacional de acción para promover los derechos humanos, orientado, entre otras cosas, a ampliar la interacción entre el Estado y la sociedad civil. Túnez acogió con satisfacción los considerables esfuerzos desplegados para reducir la violencia contra la mujer. Opinó que el proyecto para combatir la violencia contra la mujer en el siglo XXI era importante para salvaguardar los derechos de la mujer, en particular para luchar contra los matrimonios precoces y reducir los efectos de este fenómeno en la familia, sobre todo en los hijos.

45. España preguntó qué medidas adoptaría Azerbaiyán para garantizar la libertad religiosa, en especial para asegurar una mayor libertad de prensa, y si se estaba considerando la posibilidad de despenalizar la difamación. España dijo que aproximadamente 600.000 azerbaiyanos habían estado viviendo como desplazados internos durante más de una década como resultado del conflicto de Nagorno-Karabaj de 1991-1994 y preguntó qué medidas aplicaba el Gobierno para garantizar a los desplazados internos el disfrute de sus derechos humanos. España preguntó qué medidas se estaban adoptando para prevenir los casos de tortura y abuso por parte de las autoridades policiales.

46. Indonesia encomió las nuevas normas legislativas del Código de Ejecución Penal y el Código de Procedimiento Penal de 24 de junio de 2008, que contenían algunas disposiciones progresistas relativas al bienestar de los detenidos y presos. Indonesia recomendó a Azerbaiyán que garantizara la aplicación efectiva de estas nuevas leyes. Indonesia recomendó al Gobierno que continuara e intensificara sus esfuerzos en pro de los niños y las mujeres en general, para garantizar su seguridad en el medio doméstico, y que eliminara todo obstáculo a su educación, desarrollo y acceso a la igualdad de oportunidades.

47. El Reino Unido observó que el Comité contra la Tortura había expresado preocupación por la gran disparidad existente entre el marco legislativo y su aplicación práctica, y que al Comité de los Derechos del Niño le preocupaba que las medidas legislativas no hubieran ido acompañadas de los mecanismos y el apoyo económico suficientes. El Reino Unido recomendó a Azerbaiyán que reconsiderara su decisión y permitiera que los medios de difusión no azerbaiyanos transmitieran en frecuencia modulada. Se refirió a la información según la cual algunos sectores del Ministerio del Interior y el poder judicial parecían ejercer presión en los medios de comunicación, en particular mediante juicios por difamación. Subrayó que la utilización de la ley penal de difamación para encarcelar indebidamente o arruinar financieramente a periodistas afectaba considerablemente a la libertad de los medios de comunicación. En ese contexto, recomendó que se pusiera en libertad a todos los periodistas que seguían detenidos. Recomendó a Azerbaiyán que continuara colaborando plenamente con los grupos de la sociedad civil en el seguimiento y aplicación de este examen.

48. La República Checa recomendó a Azerbaiyán que formulara e hiciera efectiva una invitación permanente a todos los procedimientos especiales. Le recomendó que se ocupara de los problemas persistentes que representaban las condiciones existentes en las cárceles, como el hacinamiento y la insuficiencia de atención sanitaria, y que estableciera mecanismos independientes para supervisar las condiciones reinantes en los centros de detención, prestando especial atención a las condiciones en que se encontraban los niños y a la necesidad de protegerlos de la violencia y los abusos. En lo que respecta a las recomendaciones formuladas por el Comité contra la Tortura, la República Checa recomendó a Azerbaiyán que proporcionara a los funcionarios judiciales y de orden público una formación y sensibilización específicas conducentes a la protección de los niños, las mujeres y las personas con orientación sexual o identidad de género minoritarias. La República Checa recomendó a Azerbaiyán que adoptara medidas concretas para que se dispusiera de los recursos necesarios a fin de proteger con mayor eficacia los derechos del niño, en particular supervisando eficazmente las condiciones imperantes en las instituciones

y estableciendo un mecanismo de quejas para los niños, con el objeto de crear y adaptar nuevos mecanismos de protección de los niños basados en investigaciones serias y experimentos de amplio alcance, y crear mecanismos que ofrecieran servicios de hogares de guarda. Por último, la delegación recomendó que se ajustaran las normas de difusión en cumplimiento de las disposiciones correspondientes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se pusiera en libertad a las personas encarceladas por sus opiniones políticas, y se adoptaran salvaguardias contra la detención y los juicios arbitrarios o motivados por consideraciones políticas, en particular garantizando la plena independencia y transparencia de la judicatura.

49. Turquía, consciente de que el propio Azerbaiyán se enfrentaba a un problema de desplazamientos en gran escala como resultado del conflicto de Nagorno-Karabaj, elogió a ese país por las eficaces medidas adoptadas para aliviar los sufrimientos de los desplazados internos. Celebró el establecimiento de la institución del *Ombudsman* y alentó a Azerbaiyán a que siguiera haciendo el mejor uso posible de ese importante mecanismo para atender a los problemas que subsistían en los sistemas judicial y penitenciario, y para luchar contra la corrupción. Confiaba en que la nueva Ley sobre la libertad de reunión constituyera un paso en la dirección correcta para mejorar aún más las normas de la democracia.

50. Letonia tomó nota con reconocimiento de la reciente promesa hecha voluntariamente por Azerbaiyán de formular una invitación permanente a todos los procedimientos especiales de las Naciones Unidas. Tomó nota asimismo de la cooperación positiva demostrada con varios de los procedimientos especiales y del hecho de que, en los últimos años, Azerbaiyán había invitado y recibido a varios relatores especiales. A la luz de esa cooperación, Letonia recomendó a Azerbaiyán que cumpliera su promesa y formulara una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

51. Jordania destacó la aprobación de las leyes constitucionales sobre el Comisionado de Derechos Humanos (*Ombudsman*) y elogió la firme voluntad política patente, entre otras cosas, en el Plan nacional de acción de protección de los derechos humanos 2006. Jordania recomendó a Azerbaiyán que siguiera aplicando medidas constructivas en el ámbito de la educación en materia de derechos humanos, en particular en activa cooperación con las organizaciones internacionales clave.

52. Austria expresó su satisfacción por la Ley de derechos del niño y el Plan nacional de acción de protección de los derechos humanos, pero dijo que parecía haber dificultades para aplicarlos. Recomendó a Azerbaiyán que adoptara medidas concretas y garantizara que los organismos gubernamentales recibieran todos los recursos necesarios para aumentar la eficacia del sistema de protección del niño. También recomendó a Azerbaiyán que se asegurara de que las iniciativas experimentales a escala regional contaran con el pleno apoyo del Gobierno federal, a fin de considerar la posibilidad de crear, entre otras cosas, un servicio estatutario independiente, coordinado a nivel nacional, que pudiera actuar como órgano de consulta y adopción de decisiones. Austria se refirió al Programa estatal 2006 de desinstitucionalización y otros tipos de tutela, y al proyecto de creación de "familias alternativas" para niños desamparados y huérfanos. Austria recomendó que se adoptaran medidas concretas para que las instituciones fueran supervisadas debidamente en cuanto a las normas de calidad de los cuidados y la posibilidad de corregir los abusos e infracciones, y recomendó a Azerbaiyán que adoptara medidas concretas para hacer accesibles otros tipos de cuidados, por ejemplo, que promoviera los sistemas de tutela y hogares de guarda, y que estructurara además servicios de apoyo a la familia basados en la comunidad para prevenir el abandono de niños por sus familias.

53. Hungría señaló que era importante que los niños crecieran en un entorno familiar seguro y armonioso, por lo que elogió las medidas adoptadas con ese fin. Preocupaba a Hungría que los niños siguieran sufriendo descuido, castigos corporales y malos tratos,

incluso abusos sexuales, en la familia. Hungría añadió que la trata de personas seguía siendo un problema y que el riesgo era aún mayor para los niños de orfanatos adoptados ilegalmente para la trata de órganos. Hungría recomendó a Azerbaiyán que tomara medidas adecuadas para incrementar la defensa de los derechos del niño, y le recomendó también que adoptara las medidas necesarias para que los menores de 18 años detenidos no fueran sometidos a castigos corporales ni otras formas de malos tratos.

54. La Federación de Rusia observó que en los últimos años Azerbaiyán había logrado mejorar considerablemente su situación en materia de derechos humanos y que había seguido perfeccionando su legislación nacional. Consideró importante que se examinara la experiencia de Azerbaiyán en la resolución de cuestiones económicas y sociales, en especial en lo relativo a la situación de los niños que carecían de atención. La Federación de Rusia recomendó a Azerbaiyán que continuara su labor sustantiva en la aplicación, durante un período de diez años, del programa estatal de traslado de niños de las instituciones estatales a familias y otro tipo de cuidados.

55. Azerbaiyán acogió con satisfacción las recomendaciones formuladas e indicó que se referiría con franqueza a los avances logrados y a los problemas con que se había tropezado. En cuanto al fortalecimiento del poder judicial, la delegación recordó su declaración introductoria y agregó que la elección de los jueces era perfectamente transparente. Además, se establecerían nuevos tribunales especializados, como tribunales de menores y nuevos tribunales administrativos. Se prestaba gran atención a la formación y el readiestramiento de los jueces y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. También se procuraba aumentar el acceso a la justicia; las medidas con ese fin comprendían la creación de seis tribunales regionales de apelación, que se sumarían al de Bakú.

56. En lo que respecta al periodismo, la delegación observó que Azerbaiyán había abolido la censura estatal y que se habían adoptado medidas legislativas para garantizar de manera efectiva la libertad de expresión y de opinión. Azerbaiyán había creado un Consejo de Prensa y adoptado directrices especiales para su labor con los medios de comunicación. Se había establecido un fondo especial para apoyar a los medios de información y los órganos pertinentes supervisaban y seguían de cerca todas las violaciones de los derechos de los periodistas. Había habido casos de agentes del orden sancionados por ese tipo de infracciones. La delegación reconoció que algunos periodistas habían sido enjuiciados en tribunales penales y cumplían penas de prisión, pero aclaró que las condenas se referían a delitos específicos y no a su actividad periodística, y que en los últimos años muchos de esos periodistas habían sido indultados. El enjuiciamiento de periodistas por difamación e insultos era poco frecuente y se llevaba a cabo en tribunales de lo civil. En esos momentos, había un solo periodista cumpliendo una pena por difamación.

57. En lo que respecta a los niños sin supervisión, Azerbaiyán reconoció que había habido casos de abuso de autoridad por parte de la policía, pero que se habían adoptado las medidas necesarias. En lo referente a la corrupción, en virtud de un decreto de 2006 se había creado una estructura de investigaciones internas en el Ministerio del Interior. En los últimos años se habían registrado varios casos de violaciones de derechos humanos por la policía que habían dado lugar a medidas disciplinarias, enjuiciamientos y despidos.

58. En lo referente a los derechos del niño, se habían tomado medidas con arreglo a la Convención sobre los Derechos del Niño, como la Ley sobre niños de la calle y niños sin supervisión parental de 2005. En los últimos años se había recogido a más de 1.000 niños de la calle y se les había brindado asistencia según sus necesidades, como educación y documentos de identidad. Con ese fin, Azerbaiyán cooperaba con diversas instituciones de derechos humanos, con el Comité Estatal para las Cuestiones de la Familia, la Mujer y el Niño y con una serie de ONG. En 2007 y 2008 se había dictado un curso de formación sobre los niños de la calle y se había creado una institución de acogida para esos niños.

59. Azerbaiyán indicó que la protección social de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, era una esfera prioritaria. El objetivo principal era promover el empleo de esas personas, para lo cual en 2001 se habían establecido los cupos correspondientes. Además, se había promulgado una ley de asistencia estatal en que se consagraba el principio de igualdad sin ningún tipo de discriminación.

60. La delegación recordó que la tasa de pobreza había descendido en 2008 y citó el Programa estatal 2008-2015 ya mencionado. Con respecto a la institucionalización y otros tipos de cuidado, Azerbaiyán se refirió al Programa estatal 2006-2015, ejecutado conjuntamente con el UNICEF y diversas ONG.

61. En lo relativo a los derechos de la mujer, Azerbaiyán observó que, en su calidad de Estado parte de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, presentaría su informe periódico al Comité en 2009. Las recomendaciones del Comité contribuirían a mejorar la situación. La delegación mencionó el Programa global de 2007 y el proyecto de ley de prevención de la violencia en el hogar, y recordó que el derecho penal preveía sanciones y penas para los actos de violencia física y sexual.

62. La delegación indicó que se estaba elaborando un Programa nacional sobre los derechos del niño y que se había aprobado una adición al Código Penal, centrada en la rehabilitación de los niños. Solo había una institución educativa en este ámbito, la que estaba sobrecargada, pero se adoptarían medidas en el marco de la reforma del sistema penitenciario. No había obstáculos a las visitas del CICR a las cárceles y se había creado un Comité Social, integrado por varias ONG y dependiente del Ministerio de Justicia, que hacía un seguimiento totalmente transparente de la situación.

63. Azerbaiyán elogió los procedimientos especiales y anunció que había decidido formular una invitación permanente a todos ellos. En 2000 el *Ombudsman*, conforme a los Principios de París, había obtenido una acreditación de categoría A. Por último, recordó que Azerbaiyán había ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

64. Chile expresó preocupación, entre otras cosas, por los persistentes casos de intimidación, trato cruel y torturas, las condiciones existentes en las cárceles, los procedimientos judiciales y las restricciones a la libertad de reunión y expresión. Chile recomendó a Azerbaiyán que promoviera e intensificara la cooperación y la asistencia humanitarias internacionales para fomentar programas y mecanismos que contribuyeran a eliminar las amenazas y limitaciones de los derechos humanos de los refugiados y las personas desplazadas. Chile también le recomendó que acelerara la aplicación del marco jurídico, mejorara los sistemas y procedimientos de administración de justicia y siguiera avanzando en la gobernanza pública. Chile recomendó a Azerbaiyán que aumentara los mecanismos de protección para las mujeres y los niños, e incrementara las medidas para difundir y hacer más eficaz su aplicación.

65. El Japón expresó satisfacción respecto del acuerdo por el que se permitía que los funcionarios del CICR visitaran sin interferencias a los condenados en las cárceles. El Japón observó que, según el informe anual de la Oficina del *Ombudsman* de 2007, se habían registrado 144 casos de violaciones de los derechos humanos y se habían adoptado medidas disciplinarias contra 199 personas. El Japón recomendó a Azerbaiyán que, con miras a mejorar los mecanismos de justicia, sobre todo en lo referente a la prevención de la tortura, considerara la posibilidad de adoptar medidas importantes, como solicitar asistencia para crear capacidad, y para promover la comprensión de los derechos humanos y la capacidad de investigación penal del personal policial.

66. Los Emiratos Árabes Unidos se refirieron a la labor realizada, en especial en las esferas de la salud, la educación, la protección de los derechos de la mujer y la contribución de la mujer a la sociedad. Los Emiratos Árabes Unidos expresaron satisfacción por las

medidas adoptadas para reducir la trata de seres humanos, pero pidieron más información al respecto.

67. La República Popular Democrática de Corea felicitó a Azerbaiyán por la creación de la institución del *Ombudsman* y la Comisión de Gracia adscrita a la Presidencia. Encomió la ratificación de los principales instrumentos de derechos humanos por Azerbaiyán y sus esfuerzos por cumplir la obligación de presentar informes. Pidió más detalles sobre los planes para seguir mejorando la situación de las mujeres y los niños.

68. Kazajstán hizo notar la labor realizada para reformar el poder judicial y se felicitó de que Azerbaiyán estuviera aplicando medidas para garantizar una administración de justicia eficaz. Expresó satisfacción por la política de protección de los derechos de la familia, las mujeres y los niños. Kazajstán recomendó a Azerbaiyán que continuara trabajando eficazmente en el ámbito de la defensa de los derechos de la familia, las mujeres y los niños.

69. Malasia encomió los importantes esfuerzos desplegados para combatir la violencia contra la mujer, incluida la violencia en el hogar. Malasia recomendó a Azerbaiyán que considerara la posibilidad de difundir ampliamente entre el público información sobre las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer por medio del sistema educativo, campañas de concienciación y formación para sensibilizar al público sobre cuestiones de género. Malasia recomendó a Azerbaiyán que redoblara sus esfuerzos por satisfacer plenamente las necesidades básicas de la población, en particular en los ámbitos del empleo, la salud pública, la educación y la vivienda pública.

70. Italia recomendó a Azerbaiyán que tuviera plenamente en cuenta las recomendaciones del Relator Especial sobre la libertad de religión destinadas a promover y garantizar plenamente la libertad religiosa de todas las comunidades religiosas en el país. Le recomendó que armonizara todavía más su legislación y práctica con las disposiciones de la Convención contra la Tortura. Italia recomendó a Azerbaiyán que elaborara una Estrategia nacional para garantizar a todos los niños un mejor acceso a la educación y que incluyera en el sistema escolar, a todos los niveles, medidas apropiadas en el ámbito de la educación en materia de derechos humanos, de conformidad con el Plan de acción para 2005-2009 del Programa mundial para la educación en derechos humanos.

71. El Canadá encomió la aprobación de la Ley sobre libertad de reunión de 2008. Recomendó a Azerbaiyán que mejorara el respeto del derecho a la libertad de reunión conforme a la legislación interna y las obligaciones en virtud del artículo 21 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Le recomendó que permitiera actuar con más libertad a los medios de comunicación, en particular en cuanto al acceso a los medios de radio y teledifusión, y que aplicara las recomendaciones de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) de suspender la prohibición de las emisiones extranjeras de radio en frecuencia modulada. El Canadá también recomendó a Azerbaiyán que respetara plenamente los derechos económicos y sociales de todos, en particular de los desplazados internos, de acuerdo con las obligaciones que había contraído en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, cumpliendo los compromisos que recaían en él en virtud del Programa del Comité Estatal de Refugiados y Desplazados Internos.

72. El Sudán elogió a Azerbaiyán por proteger y promover los derechos humanos, en especial los derechos de los grupos vulnerables, y observó que Azerbaiyán seguía prestando atención a los derechos del niño. El Sudán recomendó a Azerbaiyán que siguiera cooperando con la comunidad internacional, especialmente en dos ámbitos: la solución de los problemas de los refugiados y de los desplazados internos, y su Programa estatal de mitigación de la pobreza y de desarrollo para 2006-2015.

73. Lituania expresó su reconocimiento por la abolición de la pena de muerte hacía más de diez años. Lituania recomendó a Azerbaiyán que modificara las disposiciones de la legislación penal sobre la difamación para eliminar presiones innecesarias sobre los periodistas que cumplían su cometido profesional. Le recomendó que celebrara campañas de concienciación sobre la igualdad de oportunidades de las mujeres y los hombres. Lituania también le recomendó que siguiera estableciendo medidas contra la violencia contra la mujer en el hogar y ofreciera a las víctimas de la violencia en el hogar la posibilidad de utilizar los medios apropiados de reparación y acceso a los hogares de acogida.

74. Armenia se refirió al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, que había alentado a Azerbaiyán a luchar contra las tendencias que daban lugar a comportamientos racistas y xenófobos, en particular contra personas de origen armenio. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 2004 y la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia en 2007 habían expresado preocupaciones similares al referirse a "armenios que vivían en un ambiente de temor", y a "la ocupación ilegal de propiedades de armenios y de miembros de otras minorías étnicas, que se enfrentaban a una amplia discriminación en varias esferas, y a discursos incendiarios orales y escritos... que alimentaban sentimientos negativos en la sociedad respecto de los armenios". Según la delegación de Armenia, a pesar de esas recomendaciones, subsistían las expresiones de odio y la privación de los derechos culturales por medio de apropiaciones indebidas y la destrucción del legado cultural armenio (resolución 5, 16ª Asamblea General del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios). Armenia pidió aclaraciones sobre las medidas adoptadas para poner remedio al trato discriminatorio de la comunidad armenia. Armenia se refirió a las recomendaciones de 2006 del Comité de los Derechos del Niño (párrs. 24, 49, 55, 57 e), 58 f)) y recomendó a Azerbaiyán que pusiera fin a las prácticas discriminatorias contra sus propios ciudadanos y remediara la situación para lograr la plena protección de los derechos humanos de todos sus ciudadanos, en especial los niños.

75. La Santa Sede era consciente de la enorme contribución de Azerbaiyán a la libertad religiosa y al diálogo entre las religiones. La Santa Sede se refirió a los engorrosos procesos de registro que se exigía a las religiones y a las dificultades que suponía obtener visados para el clero y el personal religioso en general. La delegación recomendó que se estableciera un proceso de registro y concesión de visados más racional y transparente. Por último, para fomentar un mayor diálogo entre las religiones, la delegación recomendó que se elaborara un Programa educativo y de concienciación centrado en las diferentes religiones del país.

76. La República Islámica del Irán tomó nota de la existencia de una Comisión de Derechos Humanos u *Ombudsman* para poner remedio a las violaciones de los derechos humanos, y de la aprobación de un Plan nacional de acción. Preguntó qué medidas se habían adoptado para combatir la violencia en el hogar y pidió más aclaraciones sobre la Estrategia nacional para aumentar la transparencia y luchar contra la corrupción y su Plan de acción para el período 2007-2011. La República Islámica del Irán recomendó a Azerbaiyán que siguiera promoviendo una cultura de derechos humanos en la sociedad, fortaleciera la capacidad nacional y subsanara las deficiencias existentes en el ámbito de la promoción y protección de los derechos humanos, en particular en cuanto al Estado de derecho y la protección adecuada de los grupos vulnerables de la población.

77. Polonia recomendó a Azerbaiyán que mejorara el nivel de vida y las condiciones existentes en las cárceles. Polonia deseaba conocer la explicación de las autoridades acerca de la prohibición de las emisiones extranjeras de radio en frecuencia modulada. Polonia recomendó a Azerbaiyán que adoptara medidas eficaces para garantizar la plena realización del derecho a la libertad de expresión. Felicitó a Azerbaiyán por la decisión de formular una

invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

78. El Pakistán consideró impresionante la labor que se estaba realizando en el marco del primer Plan nacional de acción de protección de los derechos humanos. La reforma penitenciaria era un claro ejemplo del fruto de esfuerzos colectivos. El Pakistán elogió la prioridad que se asignaba a la cuestión de los desplazados internos, a la eliminación de la violencia contra la mujer y al enjuiciamiento de los culpables.

79. Bangladesh expresó su esperanza de que los ingresos procedentes del petróleo se utilizaran para elevar el nivel de vida de toda la población de manera equitativa. Bangladesh añadió que se había determinado que la cuestión de la incorporación de la perspectiva de género y la igualdad entre los géneros eran un problema fundamental, y recomendó a Azerbaiyán que siguiera tratando activamente de resolver ese problema. Bangladesh dijo que también debía considerarse la cuestión de la libertad de los medios de comunicación y recomendó al Gobierno de Azerbaiyán que continuara trabajando decididamente para resolver algunos de los problemas legítimos planteados al respecto.

80. El Senegal consideró loable la posibilidad que tenían las ONG de presentar proyectos de ley y de participar en el debate y aprobación de esas leyes, y observó que Azerbaiyán podía sentirse orgulloso de esa práctica. A la luz de las excelentes disposiciones adoptadas por Azerbaiyán en materia de derechos humanos, el Senegal lo alentó a no cambiar de rumbo, de manera de consolidar sus esfuerzos por proteger los derechos del niño y erradicar la pobreza.

81. La República Árabe Siria dijo que Azerbaiyán había logrado progresos, entre otras cosas, en la protección de la independencia de los tribunales, en particular del Tribunal Constitucional. En su calidad de miembro del Consejo de Europa, Azerbaiyán reconocía la jurisdicción del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. La República Árabe Siria tomó nota con reconocimiento de los esfuerzos desplegados por proporcionar todos los servicios humanos básicos a más de un millón de refugiados azerbaiyanos y desplazados internos, en especial a las mujeres y los niños.

82. Estonia tomó nota de la Ley de lucha contra la trata de seres humanos y el correspondiente Plan nacional de acción. A pesar de ello, la trata de personas seguía siendo un grave problema en Azerbaiyán. Estonia preguntó qué medidas se habían adoptado para aplicar el Plan nacional de acción en lo relativo a las penas impuestas efectivamente a los culpables. Estonia recomendó a Azerbaiyán que garantizara la aplicación eficaz del Plan nacional de lucha contra la trata de seres humanos y que ofreciera la asistencia necesaria a las víctimas de la trata.

83. El Chad alentó a Azerbaiyán a que siguiera procurando mejorar la situación en materia de derechos humanos en el país e instó a la comunidad internacional a que prestara asistencia al país para enfrentar sus problemas. No obstante, el Chad manifestó preocupación por la información según la cual, en las familias que preferían no tener hijas, se abortaban los fetos de sexo femenino.

84. Afganistán consideró digno de elogio que los lugares de detención estuvieran oficialmente abiertos a las organizaciones de derechos humanos. Dijo que Azerbaiyán había firmado, en 2000, un acuerdo por el que se permitía a los funcionarios del CICR visitar sin interferencias a los condenados en las cárceles, y preguntó si ese acuerdo se había renovado. Aunque celebró las mejoras positivas de los derechos de las mujeres y los niños, en especial las medidas adoptadas para luchar contra la violencia en el hogar, Afganistán recomendó que se siguieran adoptando medidas con ese objeto.

85. El Brasil elogió la promulgación de la Ley de igualdad entre los géneros y los esfuerzos de Azerbaiyán por cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El Brasil

pidió a Azerbaiyán más detalles de las medidas adoptadas para combatir y sancionar la violencia contra la mujer. Alentó a Azerbaiyán a que cumpliera progresivamente los objetivos de derechos humanos previstos en la resolución N° 9/12 del Consejo de Derechos Humanos. En ese contexto, el Brasil recomendó a Azerbaiyán que siguiera procurando fortalecer el marco institucional y normativo en el ámbito de la promoción y protección de los derechos humanos. También le recomendó que adoptara las medidas necesarias para prohibir la aplicación de toda forma de castigo corporal a los niños.

86. Palestina observó que el enfoque de Azerbaiyán era un modelo de promoción de los derechos humanos a pesar de los obstáculos existentes, como la situación de los refugiados, los desplazados internos y las dificultades económicas. Palestina destacó que Azerbaiyán había sido el primer Estado musulmán en reconocer el derecho de voto de la mujer. Palestina recomendó a Azerbaiyán que siguiera adoptando las medidas necesarias para aumentar la transparencia de las instituciones locales y nacionales y aprovechara al máximo las posibilidades del país.

87. Irlanda consideró encomiable la aplicación de algunas de las recomendaciones formuladas por el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión durante su visita de 2007. No obstante, algunos periodistas seguían en prisión, lo que causaba suma preocupación. Irlanda preguntó, entre otras cosas, qué medidas se estaban adoptando para lograr la libertad de esos periodistas. Irlanda recomendó al Gobierno que estableciera más medidas a) para que se respetara la libertad de expresión y de los medios de comunicación; b) para que se investigaran plenamente los casos de presunta violencia contra los representantes de los medios de comunicación y su encarcelamiento ilegal; y c) para que la Ley relativa a injurias y calumnias no se utilizara de forma de reprimir las informaciones honestas y profesionales. Irlanda le recomendó que enmendara las leyes de radio y televisión lo antes posible para que se pudieran renovar las licencias de los medios internacionales de difusión.

88. La Argentina instó a Azerbaiyán a que considerara la posibilidad de ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. La Argentina recomendó a Azerbaiyán que pusiera en marcha enérgicas políticas y campañas de concienciación para superar la situación de discriminación contra las mujeres. La Argentina también le recomendó que intensificara sus políticas de integración social y sus programas de educación para erradicar la situación actual de los niños que vivían en la calle y eran víctimas de la explotación sexual y maltratos físicos.

89. Filipinas preguntó cuáles eran los principales obstáculos a la aplicación de la Ley y el Plan nacional de acción de lucha contra la trata de personas, y qué medidas se estaban adoptando para reducir las altas tasas de mortalidad materna. Filipinas recomendó a Azerbaiyán que no cesara en sus esfuerzos por erradicar la pobreza, prestando especial atención a la situación de los niños de la calle y los niños con discapacidad. Filipinas también recomendó a Azerbaiyán que compartiera con otros países las prácticas óptimas para promover la tolerancia religiosa y la armonía en la sociedad.

90. La India elogió la labor para reducir la pobreza y fortalecer los derechos humanos, en particular los de las minorías étnicas y los desplazados internos. La India preguntó cuáles eran las leyes específicas sobre igualdad entre los géneros y qué otros esfuerzos se desplegaban para difundir en mayor medida las cuestiones de género. También expresó preocupación por el descenso del nivel de la educación y de las tasas de matriculación escolar. La India solicitó información sobre los avances alcanzados en la reforma del poder judicial y sobre las medidas adoptadas para luchar contra la trata de personas.

91. En respuesta a las declaraciones formuladas, Azerbaiyán observó que la difamación y la discriminación eran cuestiones jurídicas y sociales ligadas a las democracias en desarrollo. Los particulares enjuiciados con arreglo a esta ley rara vez comparecían ante

tribunales penales. Azerbaiyán estaba decidida a perfeccionar su legislación; se había creado un grupo de trabajo especial y se habían redactado las disposiciones del caso.

92. La delegación se refirió a la Ley de medios de comunicación, según la cual las licencias de radio y televisión se otorgaban tras un proceso competitivo. Se habían cerrado tres emisoras de radio porque la ley no preveía que las radios extranjeras transmitieran en frecuencias azerbaiyanas. La delegación expresó la esperanza de que se avanzara en ese ámbito.

93. En lo relativo a la libertad de reunión, Azerbaiyán dijo que la ley pertinente se ajustaba a las normas internacionales. El problema radicaba en que en ocasiones las reuniones se realizaban fuera del lugar previsto. En cooperación con las organizaciones internacionales se estaban realizando las correspondientes actividades de control.

94. Azerbaiyán había participado en la redacción del Estatuto de Roma, pero, en particular, para que el país pudiera proceder a la ratificación, debía quedar aclarado primero el concepto de agresión.

95. Para terminar, Azerbaiyán agradeció a todos por el espíritu de cooperación demostrado y dijo que tomaría nota de las recomendaciones.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

96. En el transcurso del debate se formularon las siguientes recomendaciones a Azerbaiyán:

1. **Que se adhiriera al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Liechtenstein); que armonizara todavía más su legislación y su práctica con las disposiciones de la Convención contra la Tortura (Italia); que siguiera desplegando esfuerzos para que las leyes nacionales coincidieran con sus obligaciones internacionales y promoviera su aplicación sobre el terreno (Egipto);**
2. **Que siguiera promoviendo una cultura de derechos humanos en la sociedad, fortaleciera la capacidad nacional y subsanara las deficiencias existentes en el ámbito de la promoción y protección de los derechos humanos, en particular en cuanto al estado de derecho y la protección adecuada de los grupos vulnerables de la población (Irán);**
3. **Que siguiera procurando fortalecer el marco institucional y normativo en el ámbito de la promoción y protección de los derechos humanos (Brasil); que siguiera adoptando las medidas necesarias para aumentar la transparencia de las instituciones locales y nacionales y aprovechara al máximo las posibilidades del país (Palestina); que estableciera un mecanismo interinstitucional, en que participaran los agentes pertinentes de la sociedad civil, para aplicar las recomendaciones del examen periódico universal, así como las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos sobre los procedimientos especiales y los órganos creados en virtud de tratados (México);**
4. **Que se asegurara de que las iniciativas experimentales a escala regional contaran con el pleno apoyo del Gobierno federal para considerar la posibilidad de crear, entre otras cosas, un servicio estatutario independiente, coordinado a nivel nacional, que pudiera actuar como órgano de consulta y adopción de decisiones (Austria); que adoptara medidas concretas para que las instituciones fueran supervisadas**

- debidamente en cuanto a las normas de calidad de los cuidados y la posibilidad de corregir abusos e infracciones a fin de aumentar la eficiencia del sistema de protección de los niños (Austria);
5. Que cumpliera la promesa hecha voluntariamente (Letonia) y presentara (Noruega) e hiciera efectiva (República Checa) una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos;
 6. Que siguiera llevando a cabo los programas nacionales ya iniciados para reducir las formas de discriminación contra la mujer hasta eliminarla totalmente (Cuba); que aprobara leyes específicas sobre la violencia contra la mujer y los matrimonios forzados, de conformidad con la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, para impedir la discriminación contra la mujer y luchar contra ella (México); que pusiera en marcha políticas enérgicas y campañas de concienciación para superar la discriminación contra la mujer (Argentina); que organizara campañas de concienciación sobre la igualdad de oportunidades de las mujeres y los hombres (Lituania); que siguiera tratando activamente de resolver el problema de la incorporación de la perspectiva de género (Bangladesh);
 7. Que proporcionara a los funcionarios de orden público y judiciales una formación y sensibilización específicas para proteger a los niños, las mujeres y las personas con orientación sexual o identidad de género minoritarias (República Checa);
 8. Que prestara mayor atención a la lucha contra la violencia contra la mujer, especialmente aplicando medidas sociales en ese ámbito (Argelia); que adoptara todas las medidas necesarias para garantizar el acceso a la justicia de todas las mujeres víctimas de la violencia y que tomara medidas para protegerlas y rehabilitarlas, e impartiera formación a las autoridades policiales sobre la violencia contra la mujer (Francia);
 9. Que continuara e intensificara sus esfuerzos en pro de los niños y las mujeres en general, para garantizar su seguridad en el medio doméstico y que eliminara todo obstáculo a su educación, desarrollo y acceso a la igualdad de oportunidades (Indonesia); que siguiera elaborando medidas contra la violencia contra la mujer en el hogar (Lituania); que ofreciera a las víctimas de la violencia en el hogar la posibilidad de utilizar medios apropiados de reparación y de acceso a los hogares de acogida (Lituania); que adoptara medidas concretas y garantizara que los organismos gubernamentales recibieran todos los recursos necesarios para aumentar la eficacia del sistema de protección del niño (Austria); que siguiera aplicando medidas para lograr mejoras positivas de los derechos de las mujeres y los niños, especialmente medidas para luchar contra la violencia en el hogar (Afganistán);
 10. Que aumentara los mecanismos de protección para las mujeres y los niños e incrementara las medidas para difundir y hacer más eficaz su aplicación (Chile);
 11. Que aplicara plenamente las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños (Eslovenia); que adoptara las medidas necesarias para que los menores de 18 años

- detenidos no fueran sometidos a castigos corporales ni otras formas de malos tratos (Hungría); que adoptara las medidas necesarias para prohibir la aplicación de toda forma de castigo corporal a los niños (Brasil); que intensificara sus políticas de integración social y sus programas de educación para resolver la situación actual de los niños que vivían en la calle y eran víctimas de la explotación sexual y maltratos físicos (Argentina);
12. Que adoptara medidas concretas para que se dispusiera de los recursos necesarios a fin de proteger con mayor eficacia los derechos del niño, en particular supervisando eficazmente las condiciones imperantes en las instituciones y estableciendo un mecanismo de quejas para los niños, con el objeto de crear y adoptar nuevos mecanismos de protección del niño basados en investigaciones serias y experimentos de amplio alcance, y crear mecanismos que ofrecieran servicios de hogares de guarda (República Checa); que tomara medidas adecuadas para defender con mayor eficacia los derechos del niño (Hungría);
 13. Que garantizara la aplicación eficaz del Plan nacional de lucha contra la trata de seres humanos y ofreciera la asistencia necesaria a las víctimas de la trata (Estonia);
 14. Que considerara la posibilidad de modificar o revocar la legislación sobre difamación para eliminar la posibilidad de privar a nadie de libertad a causa de sus opiniones (Países Bajos); que modificara las disposiciones de la legislación penal sobre la difamación para eliminar presiones innecesarias sobre los periodistas que cumplen sus obligaciones profesionales (Lituania); que lograra que la Ley relativa a injurias y calumnias no se utilizara de forma de reprimir informaciones honestas y profesionales (Irlanda);
 15. Que garantizara que todos los poderes del Estado, en particular los agentes de las autoridades públicas, respetaran plenamente y promovieran la libertad de expresión (Suecia); que garantizara el pleno ejercicio de la libertad de expresión y la libertad de todos los medios de comunicación independientes, tanto nacionales como extranjeros, cualquiera fuera su naturaleza: prensa, Internet, radio o televisión (Francia); que adoptara medidas eficaces para lograr la plena realización del derecho a la libertad de expresión (Polonia); que siguiera trabajando decididamente para resolver algunos problemas legítimos que planteaba la libertad de los medios de comunicación (Bangladesh); que estableciera nuevas medidas para que se respetara la libertad de expresión y de los medios de comunicación (Irlanda); que respetara plenamente la libertad de los medios de comunicación, de acuerdo con sus obligaciones internacionales (Suecia); que se cerciorara de que la reglamentación de los medios de comunicación promoviera la diversidad de los medios de difusión, de conformidad con las normas internacionales y las prácticas óptimas (Noruega);
 16. Que investigara y enjuiciara de forma eficaz a los autores de delitos y abusos contra los periodistas y los defensores de los derechos humanos, y que se castigara a los responsables (Noruega); que las denuncias de hostigamiento de periodistas y defensores de los derechos humanos tuvieran una respuesta rápida y que se adoptaran medidas adecuadas para brindar seguridad a estos (Noruega); que desalentara a los funcionarios públicos de seguir la práctica actual de incoar procesos

contra los periodistas y los defensores de los derechos humanos por publicar información crítica (Noruega); que se pusiera en libertad a todos los periodistas detenidos debido a la utilización abusiva de los juicios penales por calumnia o difamación (Reino Unido); que se asegurara de que se investigaran a fondo los casos de presunta violencia contra los representantes de los medios de comunicación y su encarcelamiento ilegal (Irlanda); que ajustara las normas de difusión en cumplimiento de las disposiciones correspondientes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, pusiera en libertad a las personas encarceladas por sus opiniones políticas y adoptara salvaguardias contra la detención y los juicios arbitrarios o motivados por consideraciones políticas, en particular garantizando la plena independencia y transparencia de la judicatura (República Checa);

17. Que permitiera actuar con más libertad a los medios de comunicación, en particular en cuanto al acceso a los medios de radio y teledifusión, y que aplicara las recomendaciones de la OSCE de suspender la prohibición de emisiones extranjeras de radio en frecuencia modulada (Canadá); que enmendara las leyes de radio y televisión lo antes posible para que pudieran renovarse las licencias de los medios de difusión internacionales (Irlanda); que reconsiderara su decisión y permitiera que los medios de difusión no azerbaiyanos transmitieran en frecuencia modulada (Reino Unido);
18. Que intensificara sus esfuerzos para garantizar la libertad de reunión y asociación, respetar la labor de los defensores de los derechos humanos y lograr que la legislación relacionada con las ONG se aplicara en consecuencia (Países Bajos); que adoptara todas las medidas necesarias para que las autoridades locales no aplicaran de manera excesivamente estricta la ley "sobre libertad de reunión" y considerara la posibilidad de abolir totalmente los requisitos de aprobación previa para las reuniones públicas y sustituirlos por la obligación de los organizadores de notificar esas reuniones (Alemania); que defendiera el respeto al derecho de reunión pacífica y garantizara que ese derecho se ejerciera plenamente (Suecia); que aumentara el respeto del derecho a la libertad de reunión conforme a la legislación interna y a las obligaciones que recaían en él en virtud del artículo 21 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Canadá);
19. Que compartiera con otros las prácticas óptimas para promover la tolerancia religiosa y la armonía en la sociedad (Filipinas); que tuviera plenamente en cuenta las recomendaciones del Relator Especial sobre la libertad de religión destinadas a promover y garantizar plenamente la libertad religiosa de todas las comunidades religiosas en el país (Italia); para fomentar un mayor diálogo entre las religiones, que estableciera un Programa educativo y de concienciación centrado en las diferentes religiones del país (Santa Sede); que elaborara un proceso de registro y de concesión de visados más racional y transparente para el clero y el personal religioso en general (Santa Sede);
20. Que redoblara sus esfuerzos para que las condiciones de detención se ajustaran plenamente a las normas internacionales de derechos humanos (Suecia); que mejorara el nivel de vida y las condiciones existentes en las cárceles (Polonia); que adoptara todas las medidas necesarias para reducir los plazos de detención preventiva de todas las personas

acusadas de delitos penales, en particular de los menores, y que creara centros de detención separados para estos últimos, así como que, con carácter de urgencia, mejorara las condiciones existentes en las cárceles (Alemania); que se ocupara de los problemas persistentes, como el hacinamiento y la insuficiencia de atención sanitaria, y estableciera mecanismos independientes para supervisar las condiciones existentes en los centros de detención, prestando especial atención a las condiciones en que se encontraban los niños y a la necesidad de protegerlos de la violencia y los abusos (República Checa);

21. Que mejorara la administración de justicia, en particular el establecimiento de un sistema de inspección de los centros de detención y un sistema de seguimiento de las denuncias de tortura (México); que garantizara la aplicación efectiva del Código de Ejecución Penal y el Código de Procedimiento Penal, que contenían algunas disposiciones progresistas relativas al bienestar de los detenidos y presos (Indonesia); que acelerara la aplicación del marco jurídico, mejorara los sistemas y procedimientos de administración de justicia y siguiera avanzando en la gobernanza pública (Chile); que considerara la posibilidad de adoptar medidas importantes, como solicitar asistencia para crear capacidad, y promover la comprensión de los derechos humanos y la capacidad de investigación penal del personal policial (Japón);
22. Que siguiera esforzándose por mejorar y garantizar el acceso a la educación de todos los niños e incluyera la enseñanza de los derechos humanos en los programas de las escuelas (Argelia); que continuara proporcionando acceso a una enseñanza de alta calidad en todos los niveles (Belarús); que considerara la posibilidad de difundir ampliamente entre el público información sobre las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer por medio del sistema educativo, campañas de concienciación y formación para sensibilizar al público sobre cuestiones de género (Malasia); que elaborara una Estrategia nacional para garantizar a todos los niños un mejor acceso a la educación y que incluyera en el sistema escolar, a todos los niveles, medidas apropiadas en el ámbito de la educación en materia de derechos humanos, de acuerdo con el Plan de acción para 2005-2009 del Programa mundial para la educación en derechos humanos (Italia);
23. Que adoptara medidas concretas para hacer accesibles otros tipos de cuidados, por ejemplo, que promoviera los sistemas de tutela y hogares de guarda, y que estructurara además servicios de apoyo a la familia basados en la comunidad para prevenir el abandono de niños por sus familias (Austria); que continuara su labor sustantiva en la aplicación durante un período de diez años del Programa estatal, de traslado de niños de las instituciones estatales a las familias y otro tipo de cuidados (Federación de Rusia);
24. Que perseverara en sus esfuerzos por reducir la pobreza y considerara la posibilidad de compartir las prácticas óptimas con los países interesados (Argelia); que revisara sus programas de lucha contra la pobreza con el fin de subsanar las causas básicas de la pobreza y adoptar medidas eficaces para hacer frente a los desafíos sociales (Sudáfrica); que no cesara en sus esfuerzos por erradicar la pobreza, prestando especial

- atención a la situación de los niños de la calle y los niños con discapacidad (Filipinas);
25. Que redoblara sus esfuerzos por satisfacer plenamente las necesidades básicas de la población, en particular en los ámbitos del empleo, la salud pública, la educación y la vivienda pública (Malasia); que continuara aplicando las medidas ya iniciadas para mejorar el nivel de vida de la población y garantizar la protección social de los habitantes sobre la base de un desarrollo enérgico de la economía y una distribución adecuada de la riqueza (Cuba); que siguiera apoyando una protección socioeconómica de alto nivel (Belarús);
 26. Que continuara su eficaz labor en la defensa de los derechos de la familia, las mujeres y los niños (Kazajastán);
 27. Que perseverara en sus esfuerzos por ofrecer condiciones de vida satisfactorias a los desplazados internos (Argelia); que respetara plenamente los derechos económicos y sociales de todos, en particular de los desplazados internos, de acuerdo con las obligaciones contraídas en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y cumpliendo los compromisos que recaían en él en virtud del Programa del Comité Estatal de Refugiados y Desplazados Internos (Canadá); que promoviera e intensificara la cooperación y asistencia humanitarias internacionales para fomentar los programas y mecanismos que contribuían a eliminar las amenazas y limitaciones de los derechos humanos de los refugiados y las personas desplazadas (Chile);
 28. Que cumpliera las recomendaciones formuladas por los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales y, en ese contexto, siguiera la recomendación de crear mecanismos para supervisar a las minorías étnicas y otros grupos vulnerables, en particular a los migrantes y los solicitantes de asilo, y permitir que esos grupos accedieran a todos los derechos de que disfrutaba el resto de la población (México);
 29. Que no cesara en sus esfuerzos por promover y proteger los derechos humanos, en colaboración con el Consejo de Derechos Humanos y el ACNUDH, sobre la base de las necesidades que determinara Azerbaiyán (Egipto);
 30. Que siguiera aplicando medidas constructivas en el ámbito de la educación en materia de derechos humanos, en particular en activa cooperación con las organizaciones internacionales clave (Jordania);
 31. Que siguiera cooperando con la comunidad internacional, especialmente en dos ámbitos: la solución de los problemas de los refugiados y de los desplazados internos, y su Programa estatal de mitigación de la pobreza y de desarrollo para 2006-2015 (Sudán);
 32. Que siguiera colaborando plenamente con los grupos de la sociedad civil en el seguimiento y aplicación de este examen (Reino Unido).
97. La respuesta de Azerbaiyán a esas recomendaciones se incluirá en el informe final que aprobará el Consejo de Derechos Humanos en su 11º período de sesiones.

98. A juicio de la delegación de Azerbaiyán, las observaciones y recomendaciones contenidas en el párrafo 74 del informe no son pertinentes, ya que son incorrectas y no corresponden a las bases del examen estipuladas en la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos titulada "Creación de instituciones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas".

99. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la postura de los Estados que lo presentan y/o del Estado objeto del examen, y no se debe considerar que el Grupo de Trabajo las respalde en su conjunto.

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Azerbaijan was headed by H.E. Mr. Khalaf KHALAFOV, Deputy Minister for Foreign Affairs, and composed of 13 members:

H.E. Mr. Oruj ZALOV – Deputy Minister for Internal Affairs;

H.E. Mr. Togrul MUSAYEV – Deputy Minister of Justice;

H.E. Mr. Natiq MAMMADOV – Deputy Minister of Labour and Social Protection of Population;

H.E. Mr. Elchin AMIRBAYOV – Ambassador, Permanent Representative;

Mr. Muzaffar TALIBLI – Head of Sector, Executive Apparatus of the President;

Mr. Telman MAMMADOV – Head of the Apparatus of the State Committee on Refugees and IDPs;

Mr. Murad NAJAFBAYLI – Head of Department, Ministry of Foreign Affairs;

Mr. Faiq QURBANOV – Head of Department, Ministry of Justice;

Mr. Ismayil ASADOV – First Secretary, Ministry of Foreign Affairs;

Mr. Mammad TALIBOV – Second Secretary, Permanent Mission;

Mr. Habib MIKAYILLI – Third Secretary, Permanent Mission;

Ms. Samira SAFAROVA – Attaché, Permanent Mission.